



AGENCIA MEXICANA

SEILO CUARTO, CUARTE
TAMARAVIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Doce: ante mí el Cmo. parecio Antonio Mañr. Aguacil
Portero y Dixo q. a consecuencia de la notificación q. se le
hizo, y papelera q. se le entrego há pasado, y instruido de su
contenido a los Señores Marques de Serna Hermora, D.ⁿ Martin
Ayo Parriaga, D.ⁿ Juan Pedro de Maya, D.ⁿ Diego notario
Cabeza, D.ⁿ Pedro Domingo Parriaga, y D.ⁿ Felipe Sanchez
Serna; y para q. conste se acredita por esta q. no firmo
por no saber, lo hago yo de q. doy fe =

Obispo

Acuerdo. En la Villa de Puebla a cinco dias del mes de Diciem-
bre mil ochocientos doce: Los señores D.ⁿ Diego de Campos
Lopez, y D.ⁿ Gonzalo Perez Camacho Alc., D.ⁿ Antonio
Valcaxcel y Valcaxcel Abt.^o Mexidor Decano, D.ⁿ Toré
Perez Casarau, Cura Economo de la Parroquia de Santo
Domingo, D.ⁿ Juan Diego Perez Luna, y Antonio Arime-
ner Enander, tambien Mexidores, y D.ⁿ Gonzalo Dato
Resate, Prox Sindico: Concejo, Justicia, y Mexim.^o de
esta Villa Constitucional, presente tamb.ⁿ el Prox

